



Ciudad Universitaria, 25 de abril de 2024.

JUNTA DIRECTIVA

S-334-A-2023-2025

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el **Acuerdo No. 334-A, Punto V, Literal h), del Acta No. 017-2023-2025**, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tomado en Sesión Ordinaria el día 23 de abril de 2024, que literalmente dice:

V Literal h) Solicitud de ratificación de Dictamen de Equivalencia Ciclo Impar 2024 a favor de estudiantes de las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

Conocida la solicitud de ratificación del Dictamen de Equivalencia realizada por la Administradora Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y de conformidad a lo establecido en los Artículos 168 y 171 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con cinco (5) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en abstención, **ACUERDA:**

A. Ratificar Dictamen de Equivalencia que consta de dos folios certificados según siguiente detalle:

Nº	CARNET	NOMBRES	APELLIDOS	CARRERA Y UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CARRERA DE DESTINO
1	RR17165			Profesorado en Educación Básica para 1º y 2º Ciclos Universidad de Sonsonate	Lic. en Enseñanza de las Ciencias Naturales (L10906AD-2016) Fac. CC. NN. Y MAT.

B. Notifíquese.

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”


Angela Gudelia Portillo de Pérez
SECRETARIA-FCNM-UES



Copia: Administración Académica, Escuela de Química, Interesado(a), Archivo.

/ah

Ref. AACimat-040-2024
Ciudad Universitaria, 11 de abril de 2024

Señores
Miembros de la Honorable Junta Directiva
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Universidad de El Salvador
Presente.

Respetables Señores:

Reciban un cordial saludo y el deseo de éxito en sus actividades diarias.

Se remite Dictamen de Equivalencia correspondiente al Ciclo IMPAR Año Académico 2024 para su respectiva ratificación, a favor del siguiente estudiante:

N°	CARNET	NOMBRES	APELLIDOS	CARRERA Y UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CARRERA DE DESTINO
1	RR17165	[REDACTED]	[REDACTED]	Profesorado en Educación Básica para 1° y 2° Ciclos Universidad de Sonsonate	Lic. en Enseñanza de las Ciencias Naturales (L10906AD-2016) Fac. CC. NN. Y MAT.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido.

Atentamente,



"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"
ADMINISTRACION ACADEMICA
[REDACTED]
Administradora Académica
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Universidad de El Salvador

c.c. Archivo

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 Administración Académica
 DICTAMEN DE EQUIVALENCIAS
 CICLO IMPAR 2024

NOMBRE: [REDACTED]		CARNE: RR17165				
UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA: UNIVERSIDAD DE SONSONATE		UNIVERSIDAD DESTINO: UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR				
FACULTAD:		FACULTAD: CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA				
CARRERA: LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES (L-10906AD-2016)						
No.	ASIGNATURA CURSADA	MATRICULA	CALIFICACION OBTENIDA		APROBADA	REPROBADA
			EN No.	EN LETRAS		
1	Didáctica General II	1	8.4	OCHO PUNTO CUATRO	AP	
2	Diseño y Aplicación de Currículo	1	8.7	OCHO PUNTO SIETE	AP	
3	Evaluación del Aprendizaje	1	7.0	SIETE PUNTO CERO	AP	
4	Psicopedagogía II	1	8.9	OCHO PUNTO NUEVE	AP	
OBSERVACIONES: El presente dictamen contiene CUATRO (4) asignaturas. Poseen equivalencias (2) asignaturas. No poseen equivalencias (2) asignaturas.						

F. [REDACTED] NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR ESCUELA DE QUÍMICA	F. [REDACTED] NOMBRE, FIRMA Y SELLO COMISIÓN DE EQUIVALENCIA DE LA ESCUELA	F. [REDACTED] NOMBRE, FIRMA Y SELLO COMISIÓN DE EQUIVALENCIA DE LA ESCUELA
---	--	--

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CADA UNA DE LAS EQUIVALENCIAS: Se toma como base el Art. 176 del Reglamento de Administración Académica "Las equivalencias de Unidades de Aprendizaje en la Universidad de El Salvador, se podrán otorgar siempre y cuando estas tengan una correspondencia comprobable en sus planes de estudio de las Unidades de Aprendizaje a comparar en un 80%. Las equivalencias se otorgarán siempre y cuando acrediten un grado académico de conformidad con la ley.

